

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190718_Certificado P.19.11.06-Creac.y Composic.Comisiones Informativas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5W4F2-5SCP6-3J0QZ Fecha de emisión: 24 de marzo de 2020 a las 9:18:16 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/07/2019 11:22 ESTADO FIRMADO 19/07/2019 11:22



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, en virtud del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.19.11.06.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de constituir las Comisiones Informativas que se indican a continuación:

Visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 12 de julio de 2019 en el que se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la LBRL.

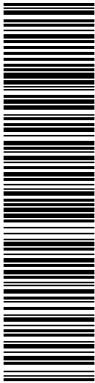
Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior, no habiendo legislado la Comunidad de Castilla y León a este respecto.

Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas.

El Reglamento Orgánico Municipal de Arroyo de la Encomienda (ROM), regula las Comisiones Informativas, en sus Artículos 115 a 129, en cuyo artículo 124.2 las Comisiones Informativas se constituirá mediante Acuerdo del Pleno de la



DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190718, Certificado P.19.11.06-Creac.y Composic.Comisiones Informativas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5W4F2-5SCP6-3J0QZ Fecha de emisión: 24 de marzo de 2020 a las 9:18:16 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/07/2019 11:22 ESTADO FIRMADO 19/07/2019 11:22



Corporación, debiéndose determinar la composición concreta de las mismas, estando integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

El Acuerdo adoptado por el Pleno se comunicará a los Grupos Políticos Municipales a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Por la Alcaldía se propone así mismo la creación de una Comisión Especial de carácter temporal, para el estudio de las competencias y obligaciones que ha de asumir el Ayuntamiento al reconocerse su población oficial superior a 20.000 habitantes.

En base a lo anterior, por la Presidencia se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

A) De carácter permanente:

- 1) Seguridad y Urbanismo
- 2) Cultura, Deportes y Educación
- 3) Presidencia, Hacienda y Recursos.

B) Especial de Cuentas, de carácter obligatorio.

C) De carácter especial:

- 1) Comisión por Arroyo, de carácter temporal, para estudio de las competencias y obligaciones del Ayuntamiento cuando se reconozca oficialmente la población de más de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Cada Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde Presidente y además estará formada por los siguientes miembros: 1 Concejal de IPAE (además del Presidente), 2 Concejales de PP, 1 de Cs, 2 de PSOE, 1 de Vox y 1 de Vecinos por Arroyo, siendo el total de miembros de cada Comisión de nueve concejales (incluido el Presidente).

El voto será ponderado, correspondiendo 2,5 puntos por cada Concejal de IPAE, 2 puntos por cada Concejal de PP, 3 al Concejal de Cs, 1.5 por cada Concejal del PSOE, 1 al de Vox y 1 al de Vecinos por Arroyo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal para su público conocimiento.

CUARTO.- Notificar a los Grupos Políticos Municipales a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Recibida, con fecha 16 de julio de 2019, **enmienda del Grupo Popular**, consistente en "dar nueva redacción al apartado Primero, letra C) de la Propuesta de Acuerdo, en el sentido de añadir a la constitución de Comisiones Informativas de carácter especial la Comisión Especial de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Contratación, con el fin de garantizar la máxima transparencia en la actuación municipal, y ello sin que su creación suponga incremento de gasto para las arcas municipales"; debe procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 párrafo sexto del ROM, según el cual, si se hubieran formulado enmiendas, éstas deberán debatirse en primer lugar, y después pasar la discusión de la proposición. En el debate podrán intervenir cinco minutos el ponente y cinco minutos cada uno de los Grupos Municipales.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190718_Certificado P.19.11.06-Creac.y Composic.Comisiones Informativas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5W4F2-5SCP6-3J0QZ Fecha de emisión: 24 de marzo de 2020 a las 9:18:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/07/2019 11:22 ESTADO FIRMADO 19/07/2019 11:22



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

La enmienda es defendida por el Sr. Concejal, D. Alfredo Blanco Montero.

Por la Presidencia se concede la palabra a los miembros de la Corporación, sobre la enmienda. Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular, resulta rechazada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de IPAE, Cs y Vox).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, sobre la propuesta de Alcaldía y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica
de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO